



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 107 -2016-GOREMAD/ GRI/DRTC

Puerto Maldonado, 19 JUL. 2016

VISTO

El Expediente Administrativo N° 05742- 2016, el mismo que contiene el informe N° 528-2016-GOREMAD-GRI-DRTC/DC, Informe N° 029-2016-GOREMAD-GRI-DRTC/T Acuático y otros documentos, por el que se solicita el incremento de flota fluvial.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es un organismo Desconcentrado del Gobierno Regional de Madre de Dios, que está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de sus órganos de línea y como tal presta apoyo a los organismos públicos y privados que realizan labores de construcción, conservación, y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2013-MTC/13 el administrado obtuvo el permiso de operación para prestar el servicio de transporte fluvial turístico en tráfico regular la misma que fue emitida por la, resolución que se dieron amparo a las normas vigentes en esa época.

Que, mediante Informe N°528-2016-GOREMAD-GRI-DRTC/DC el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, señala que la Empresa de Transporte Turístico PALMA REAL SAC ha cumplido con presentar los requisitos exigido por el Decreto Supremo N°06-2011-MTC.

Que mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Transporte Turístico Acuático D.S. N° 006-2011-MTC la misma que rige como nuevo marco normativo cuya aplicación cubra las necesidades de los administrados prestadores del servicio, de los usuarios de dicho servicio, así como de la propia Administración; y que estando dentro de las competencias facultadas por dicho reglamento y que habiendo cumplido el administrado con los requisitos establecidos por el artículo 21° de la norma invocada es procedente emitir acto administrativo resolutivo incrementando la flota en la Empresa de transporte turístico **PALMA REAL SAC** con embarcación denominada **MESHI** con Matrícula N°PM-41568-BF y **GUKII** con Matrícula N°PM-41567-BF y el permiso de operación ya referido.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por ley 27783 –Ley de Bases de la Descentralización modificado por las leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley 27902, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Transporte Turístico Acuático D.S. N° 006-2011-MTC Ley No. 30372 - Ley del



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 128-2016-GOREMAD/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCREMENTAR, la flota de la Empresa de Transporte Turístico PALMA REAL SAC con la embarcación denominada **MESHI** con Matricula N° PM-41568-BF de bandera peruana y con la embarcación denominada **GUKII** con matrícula N°PM-41567 de bandera peruana.

ARTICULO SEGUNDO.- El servicio de transporte Fluvial que preste dicha embarcación será dentro del periodo de vigencia del permiso de operación otorgado Con las mismas prerrogativas enunciadas en la misma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Capitanía de Puerto Maldonado dependiente de la Dirección de Capitanías y Guardacostas del Perú, así como también poner en conocimiento de la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones

Jic. Adm. Jimmy Daniel Loya Balbin
DIRECTOR REGIONAL (e)